

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Incidente de Regulación de Honorarios – Verbal Rad. 110040035320170103600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Juzgado resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el incidentado Arístides Francisco Márquez Fragozo, recorrió en tiempo el traslado de la solicitud de regulación de honorarios presentada por el Abogado Fabio Enrique Bernal Carvajal.

2.- Para continuar con el trámite con base a lo normado el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P., se Dispone, señalar la hora de las ocho treinta de la mañana (8: 30 A.M.) del día siete (7) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), a fin de llevar a cabo la **audiencia virtual** de práctica de pruebas y de resolución de la solicitud de regulación de honorarios.

Pruebas Parte Incidentante:

2.1.- Téngase como tales las documentales aportadas en el escrito de regulación de honorarios y estúdiense su valor probatorio al momento de proferir decisión de fondo.

2.2.- **Testimonios:** Ordenar recibir las declaraciones de Miguel Ignacio García Ortegón, Miguel Ángel Bernal Jaramillo, Josué Peñaloza Camacho y Fabio Enrique Bernal Jaramillo. Cíteseles para que comparezcan a este Despacho Judicial, con el fin de que rindan declaración sobre los hechos que motivan la presente solicitud de liquidación de perjuicios.

Pruebas Parte Incidentado

2.3.- Téngase como tales las documentales aportadas en el escrito de contestación y estúdiense su valor probatorio al momento de proferir decisión de fondo.

2.4.- **Testimonios:** Carlos Rodríguez Peña, Saúl Herrera Henríquez, Rafael Robles Solano y José Pardo. Cíteseles para que comparezcan a este Despacho Judicial, con el fin de que rindan declaración sobre los hechos que motivan la presente solicitud de liquidación de perjuicios.

Requerir a las partes, Para que previo al día de la audiencia se actualicen datos y se allegue correo electrónico de las partes y testigos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0195</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 de Noviembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
